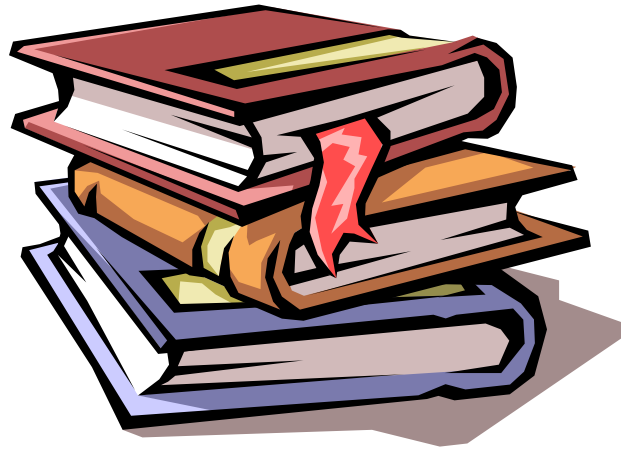


**MARCO CONCEPTUAL
Y NORMATIVO
DEL SISTEMA NACIONAL
DE CONTROL**

Abog. CPCC. Julián Contreras Llallico

Lima - 2012

Constitución Política del Perú



CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Artículo 82°.- La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control.

Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Artículo 81°.- Presentar anualmente el informe de auditoría practicado a la Cuenta General de la República.

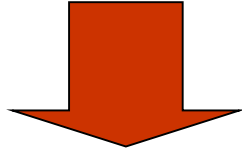
Artículo 199°.- Fiscalizar la ejecución del presupuesto de las Regiones y Municipalidades.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Artículo 107°.- Facultad de iniciativa legislativa en materia de control.

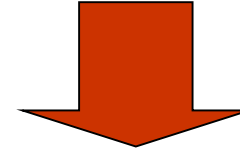
Artículo 139°.- El principio de no ser privado del
num. 14 derecho de defensa en ningún estado del proceso.

GESTIÓN



GESTIÓN PÚBLICA

Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo.



GESTIÓN INSTITUCIONAL

Es la gestión pública de cada entidad, traducida en los procesos que desarrollan para alcanzar sus fines, objetivos y metas, con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.



Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la CGR

LEY N° 27785





La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, promulgada el 22.JUL.2002, consta de un total de 44 artículos, 3 D.T. y 9 D.F., que se resume a continuación:

- . Título I - Disposiciones Generales (11 Arts.)
- . Título II - Sistema Nacional de Control (10 Arts.)
- . Título III - Contraloría General de la República (23Arts.)
- . Disposiciones Transitorias (3)
- . Disposiciones Finales (9)

Objeto de la Ley **Control Gubernamental**

Prevenir y verificar la correcta, eficiente y transparente.

Utilización y gestión de recursos y bienes del Estado.

El desarrollo honesto y probo de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.

Cumplimiento de metas y resultados.

Art. 2° Ley N° 27785

CONTROL GUBERNAMENTAL

- Supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública.

En atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

Art. 6° Ley N° 27785



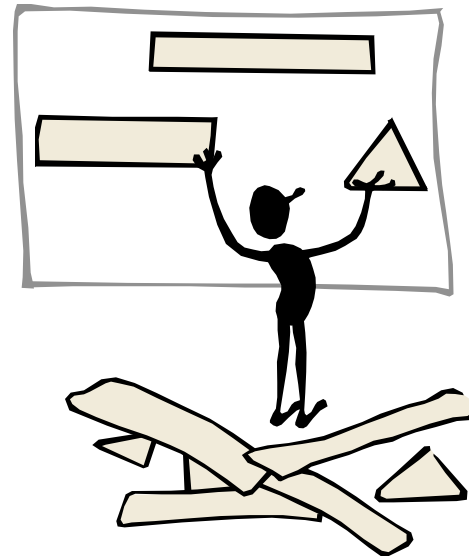
CONTROL GUBERNAMENTAL

- ❑ Cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción.
- ❑ Evalúa los Sistemas de Administración, Gerencia y Control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas.

Art. 6º Ley N° 27785

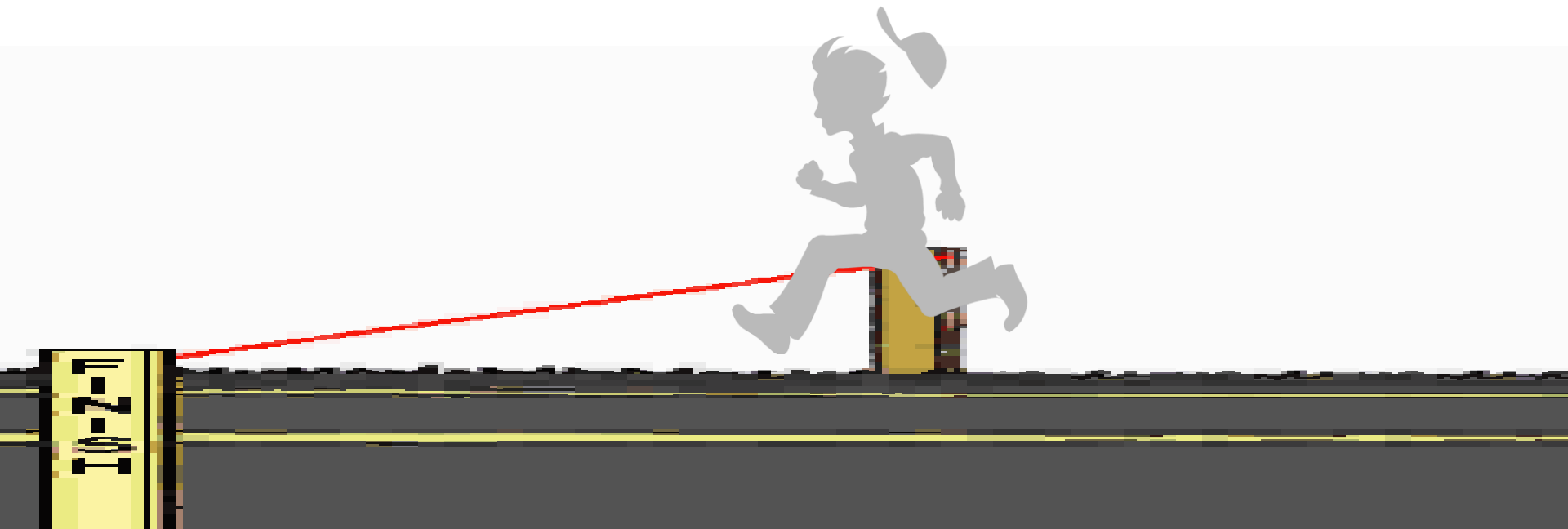
EFICIENCIA

Relación existente entre bienes y servicios producidos y los recursos utilizados o consumidos para este fin.



EFFECTIVIDAD

Grado en el cual una entidad, programa o proyecto gubernamental logran sus objetivos y metas u otros beneficios que pretendían alcanzarse, previstos en la legislación o fijados por otra autoridad



ECONOMÍA

Términos y condiciones, para adquirir recursos financieros, humanos, físicos, tecnológicos, obteniendo:

- Calidad y cantidad requerida,
- En el momento previsto,
- En el lugar indicado
- Al menor costo posible.



CONTROL INTERNO

Comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúen correcta y eficientemente.

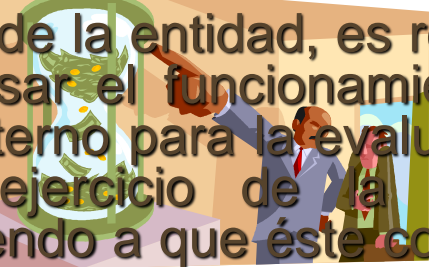
- El Control Interno
 - previo,
 - simultáneo y
 - posterior.



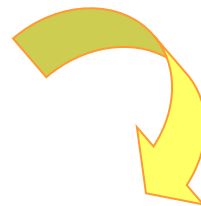
Responsables del Control Interno en la entidad.



El control interno es efectuado por diversos niveles, cada uno con responsabilidades importantes. Todos los directivos, auditores internos y otros funcionarios contribuyen a su efectividad, eficacia y economía.



El Titular de la entidad, es responsable de fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo (4to. Párrafo del Art. 7° de la Ley N° 27785).



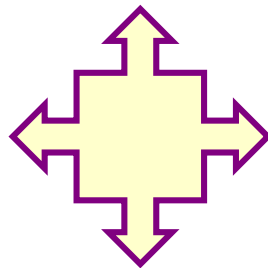
Asimismo, está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulan, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere la Ley N° 27785. (5to. Párrafo del Art. 7° de la referida Ley)

CONTROL EXTERNO

Políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema.

- **Supervisar**
 - **Vigilar**
 - **Verificar**
- la gestión,
la captación y
el uso de recursos del Estado**

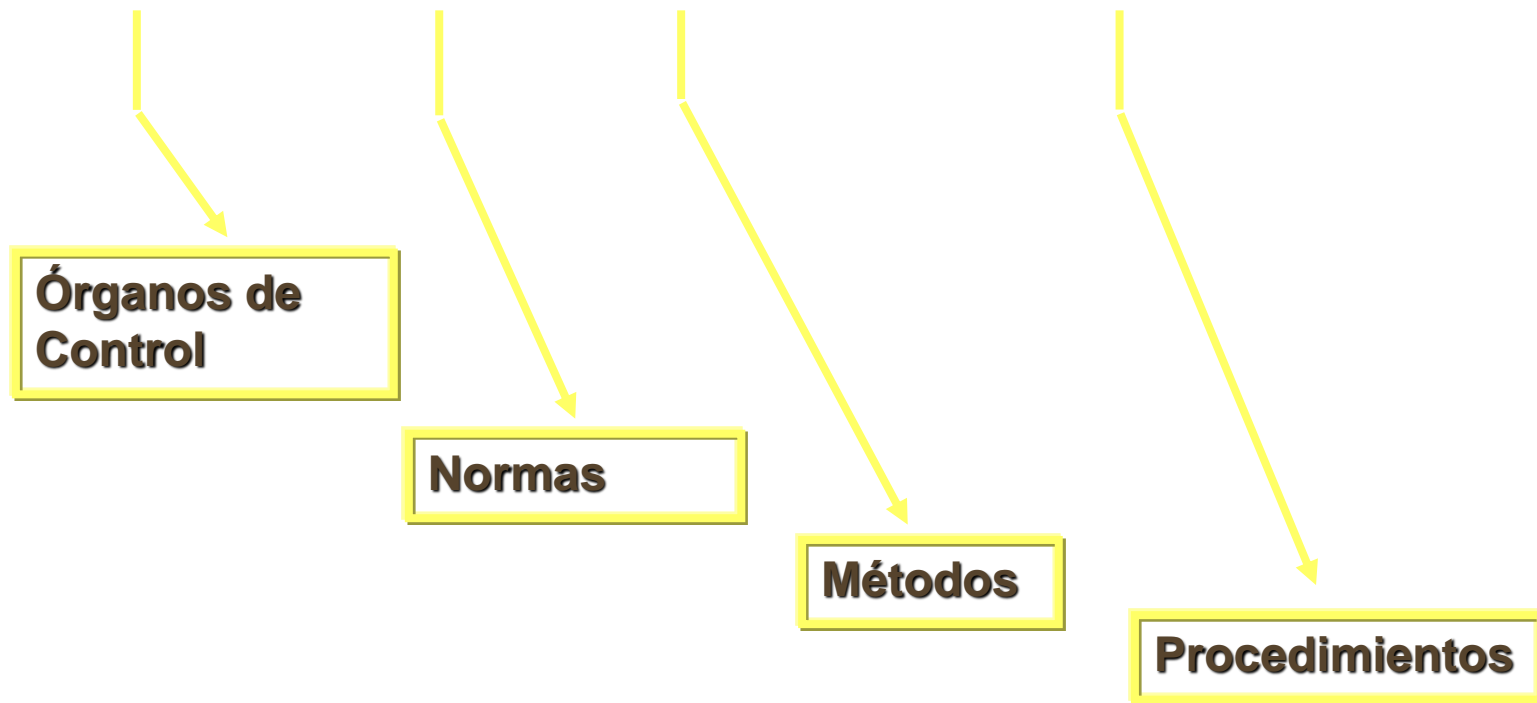
Es selectiva y posterior



Puede ser preventivo o simultáneo.

SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

Es el conjunto de



estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada.

Órganos del Sistema Nacional de Control

El Sistema Nacional de Control, esta conformado por :



LA CONTRALORÍA GENERAL,

"Es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades.

AUTONOMÍA

Administrativa: Normativa que regula su función.

Estructura orgánica.

Funcional: Facultad para ejercer funciones.

Elaborar programas, informes y puntos a ser auditados.

Económica: Seguridad de contar con asignación

presupuestal.

Financiera: Facultad de solicitar recursos financieros.

VISIÓN

“Ser reconocida como una institución de excelencia, que crea valor y contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos”

MISIÓN

“Promover el desarrollo de una gestión eficaz y moderna de los recursos públicos en beneficio de todos los peruanos”

VALORES

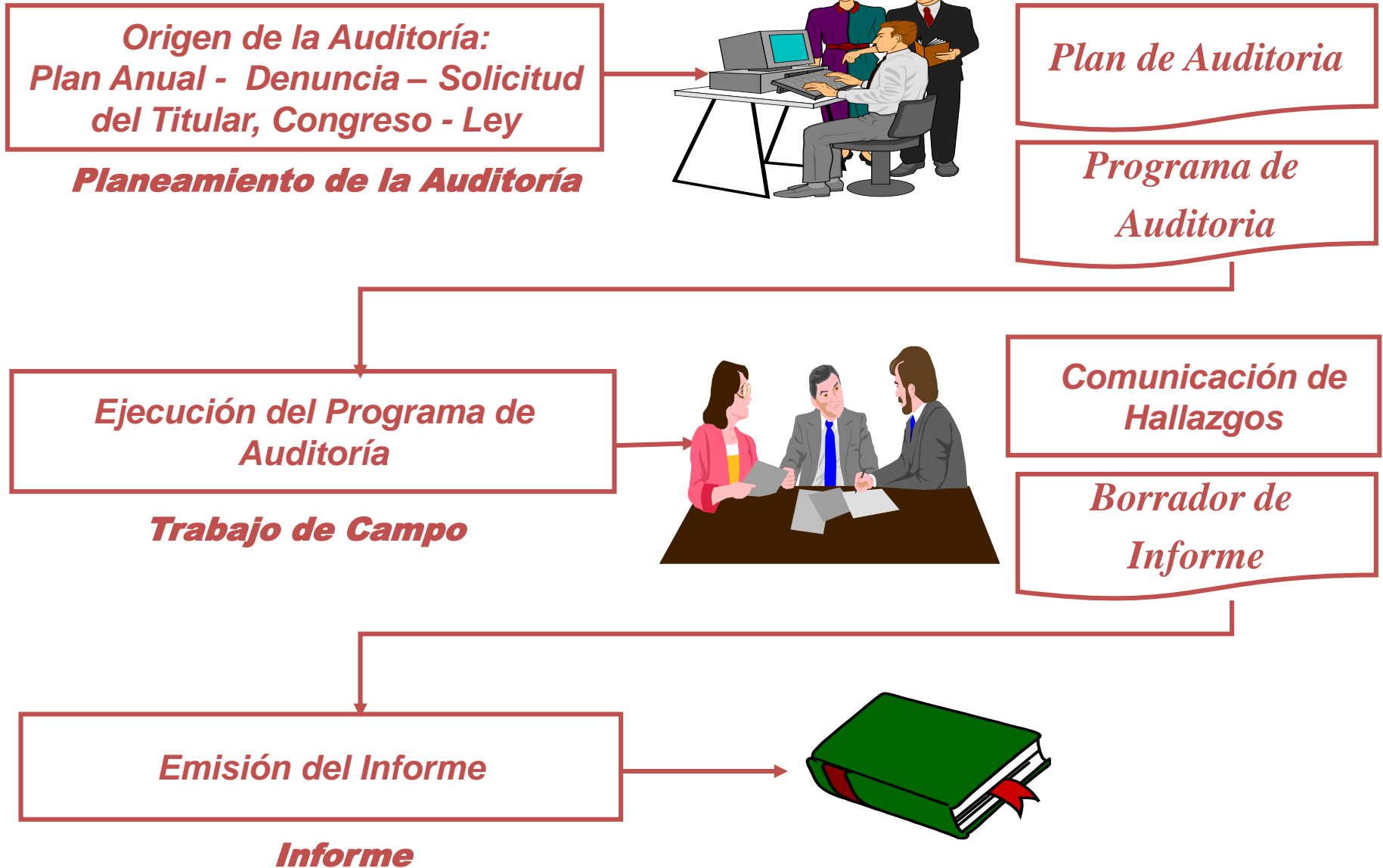
- **Honestidad, siempre con la verdad.**
- **Justicia, obrar con la razón y la ley.**
- **Prudencia, actuar oportunamente con conocimiento y responsabilidad.**

ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

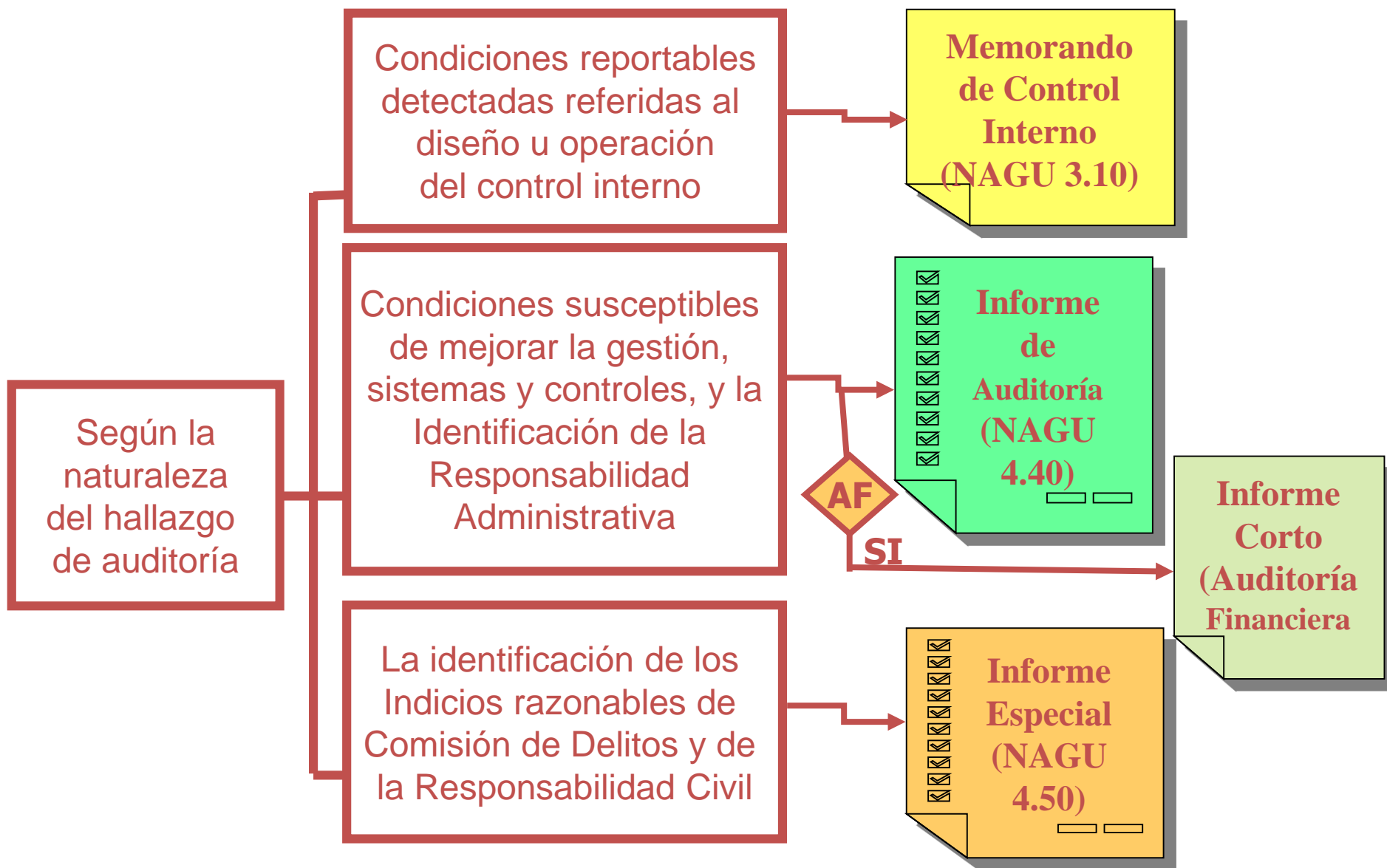
Todas las unidades orgánicas responsables de la función del control gubernamental, de las entidades que se mencionan en el Art. 3° de su Ley Orgánica, sean de carácter sectorial, regional, institucional o se regulen por cualquier otro ordenamiento organizacional

Las Sociedades de Auditoría Externa Independientes, cuando son designadas por la CGR y contratadas durante un período determinado, para realizar servicios de auditoría en las entidades: económica, financiera, de sistemas informáticos, de medio ambiente y otros.

Esquema de las Fases de la Auditoría Gubernamental



Resumen de los Resultados de la Auditoría Gubernamental

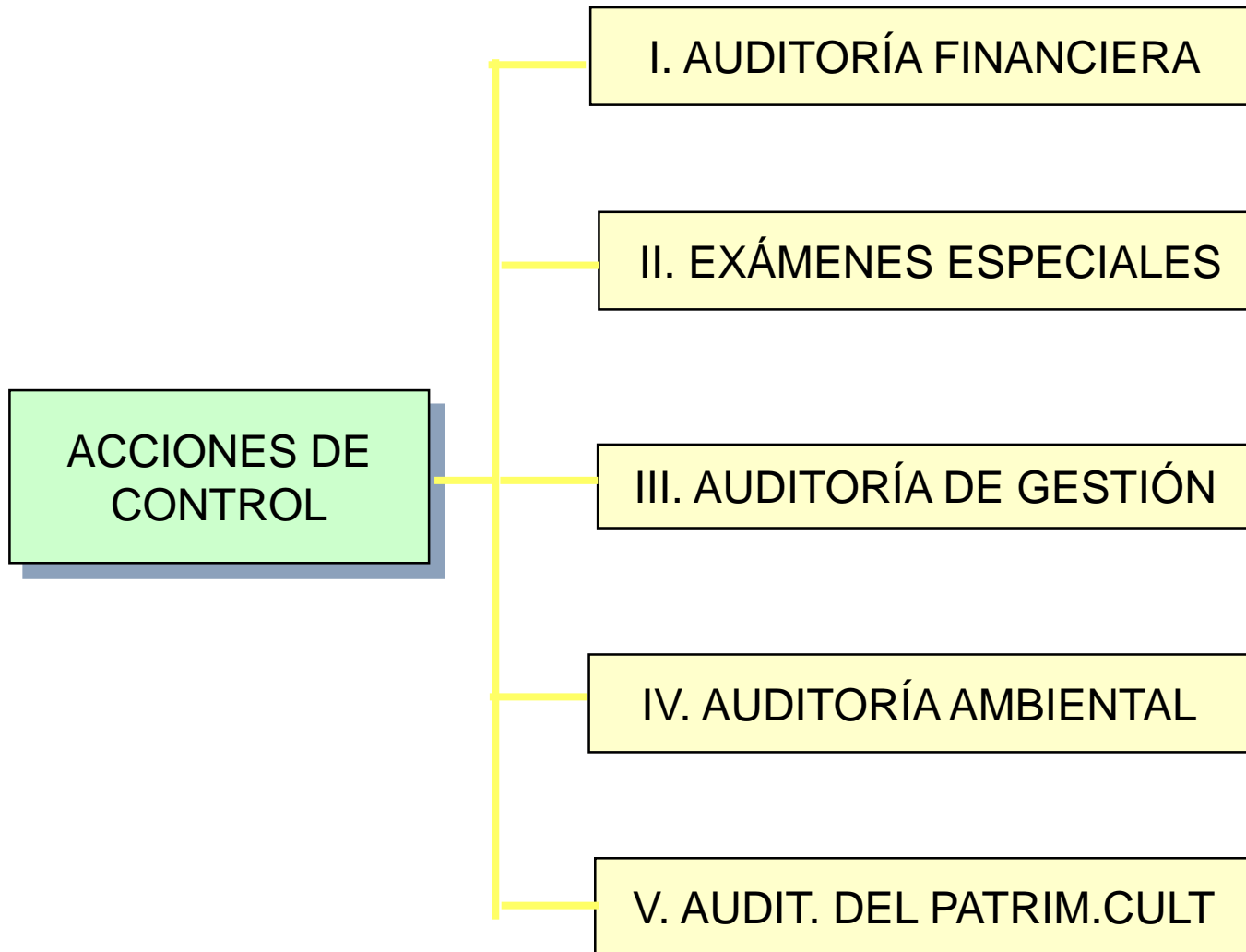


ACCIÓN DE CONTROL

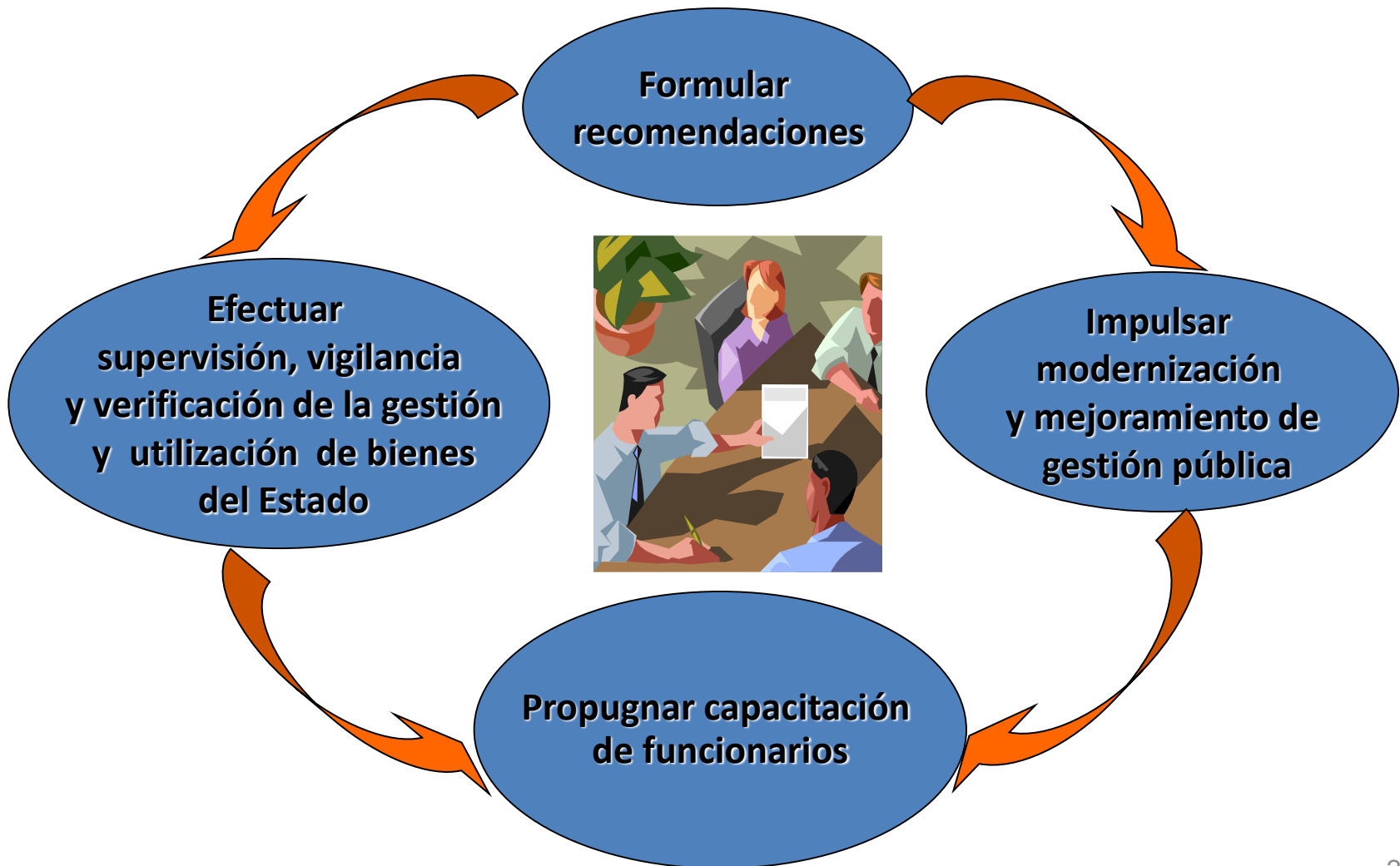
- **Es la herramienta esencial del SNC**
- **Comprende la aplicación de normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental**
- **Efectúa la verificación y evaluación objetiva y sistemática de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.**
- **Se realizan de acuerdo a un Plan.**
- **Como consecuencia se emiten Informes de auditoria, incluyendo el señalamiento de las responsabilidades que se hubiera identificado.**

Art. 10º Ley N° 27785

Tipos de Acciones de Control



Atribuciones del Sistema



Atribuciones del Sistema



ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL



ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL

h) Aprobar Plan Nacional de Control

i) Efectuar acciones de control ambiental y patrimonio cultural.

j) Emitir opinión previa sobre adquisiciones secretas.

k) Autorización previa de presupuestos adicionales de obra.

l) Informar previamente sobre operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado.0

ll) Designar a las Sociedades de Auditoria.

m) Requerir apoyo y/o destaque de funcionarios.



ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL



ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL



PRINCIPIOS DEL CONTROL GUBERNAMENTAL

UNIVERSALIDAD

D
Potestad de controlar todas las actividades de la entidad y a todos los funcionarios.

CARÁCTER INTEGRAL

Evaluar de manera cabal y completa procesos y operaciones

AUTONOMIA FUNCIONAL

Organizarse y ejercer funciones con independencia técnica.

CARÁCTER PERMANENTE

Define la naturaleza continua y perdurable del control.

PRINCIPIOS DEL CONTROL GUBERNAMENTAL

CARÁCTER TÉCNICO Y ESPECIALIZADO

Opera bajo exigencias de calidad, consistencia y razonabilidad en función a entidad.

LEGALIDAD

Sujeción a normativa constitucional, legal y reglamentaria aplicable a su actuación.

DEBIDO PROCESO DEL CONTROL

Observancia de derechos de entidades y personas, reglas y requisitos establecidos.

EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA

A través de ellos el proceso de control logra objetivos con calidad y optima utilización de recursos

PRINCIPIOS DEL CONTROL GUBERNAMENTAL

OPORTUNIDAD

Acciones de control en el momento y circunstancias debidas y pertinentes.

OBJETIVIDAD

Acciones de control con imparcial evaluación de fundamentos de hecho y de derecho, sin subjetividades

MATERIALIDAD

Actuar sobre operaciones de mayor significancia económica o relevancia en la entidad.

CARÁCTER SELECTIVO

Se ejercen en entidades, órganos o actividades críticas o con mayor riesgo.

PRINCIPIOS DEL CONTROL GUBERNAMENTAL

PRESUNCION DE LICITUD

Salvo prueba en contrario funcionarios han actuado con arreglo a la ley y normas administrativas.

ACCESO A LA INFORMACIÓN

Potestad de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación **aunque sea secreta.**

RESERVA

Durante ejecución de control no se debe revelar información que pueda causar daño a entidad o personas

CONTINUIDAD

De actividades o funcionamiento de la entidad al efectuar acción de control.

PRINCIPIOS DEL CONTROL GUBERNAMENTAL

PUBLICIDAD

Difusión oportuna de resultados de acciones de control

PARTICIPACION CIUDADANA

Contribución de la ciudadanía en el control gubernamental

FLEXIBILIDAD

Otorgar prioridad al logro de metas, respecto a formalismos que no resulten relevantes

